

SUPLEMENTO A EL NORTE

Publicacion consagrada al engrandecimiento de la Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

REDACTADA POR UN SOCIO FUNDADOR DE LA MISMA.

Sale dos veces al mes sin día fijo, en un pliego, tipo y tamaño como el del presente. Los precios de suscripcion son:

	EN MADRID.	EN PROVINCIAS.
Por medio año ó sean doce números.	10 reales	12 id.
Por un año.	18	22

Los suscritores de provincias obtendrán la publicacion por el mismo precio que los de Madrid, si libran directamente en carta franca su importe á la órden de don José de Arce Bodega (calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º) bien sea por correos ó contra personas conocidas en esta corte, anotando en tal caso las señas. Tambien pueden valerse de sellos de franqueo del precio de seis cuartos, remitiendo 16 sellos por la suscripcion de medio año, y 28 sellos por la de un año.

Se suscribe en Madrid, calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º En Barcelona en casa de don José Oriol y Canosa, calle de San Rafael 13, 3.º=Teruel, don Tomás Serrano, calle de Alcañices, 17.=Segovia, don Angel Gimenez.=Santander, don Gregorio Solano.=Vitoria, don Bernardino Robles.=Y en todas las provincias, en las escuelas normales y casa de los Señores Inspectores de instruccion primaria.

A los socios dependientes de las Comisiones de Madrid y Zaragoza les basta avisar su suscripcion en carta franca, y pueden librar despues su importe por el conuelto que les sea mas cómodo ó al mismo tiempo que pagan sus dividendos. Tambien pueden pedir suscripciones para otros.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Algunos de nuestros suscritores que solo lo fueron por el primer trimestre, no han renovado su suscripcion, y sin embargo les hemos remitido todos los números hasta ahora: hoy debemos advertirles que, si desean continuar recibiendo los números sucesivos, se sirvan renovar la suscripcion á la mayor brevedad, para no experimentar retraso.

II.

La misma advertencia hacemos tambien á los suscritores de semestre, cuyo abono concluye con el presente número; pues siéndonos excesivo el coste de nuestra publicacion, hemos pensado acortar el número de ejemplares arreglándole al de los suscritores con que podamos contar, y al efecto necesitamos saber quienes son los que gustan seguir favoreciéndonos para complacerles tambien por nuestra parte.

Tenemos ya dispuesto casi en su totalidad el original para los números 13, 14 y 15, en los cuales darémos los nuevos estatutos: comenzarán á salir dentro de cinco dias, y por eso rogamos á todos aquellos cuya suscripcion ha concluido, se sirvan renovarla sin pérdida de tiempo, bastando que nos avisen si desean recibir los números sucesivos.

Tambien suplicamos á los Sres. que no hayan pagado todavia la suscripcion, se sirvan librar su importe por el conducto que sea mas cómodo, ó valiéndose de sellos de franqueo en los términos prevenidos.

Concluyen las liquidaciones que quedaron pendientes en el número pasado,

Don Policarpo Angulo Rubio, patente núm. 727, interesado por 5 acciones de 5.^a clase con 7 años de dispensa desde 26 de julio de 1855, tiene ahora 10 acciones de 3.^a clase; y la deuda de mil doscientos noventa y siete reales y medio que tenia á favor de la Sociedad, por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensa que habia quedado á deber, le queda reducida ahora á 239 reales y 11 mrs. Quedándose este interesado con las 10 acciones, su dividendo máximo en lo sucesivo será de 96 rs.: y si por esta razon no le conviniera conservar tantas acciones, por cada una que rebaje disminuirá su dividendo en 9 rs. y 6 décimos de real.

Don Juan Antonio Ejea, patente núm. 741, interesado por 3 acciones de 8.^a clase con 18 años de dispensa, desde 16 de enero de 1854, tiene ahora 10 acciones de 7.^a clase; y la deuda de 1818 rs. que tenia á favor de la Sociedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensa que quedó á deber, le

queda reducida á 194 rs.. El dividendo máximo de este interesado será de 128 rs.; y si no quisiere conservar tantas acciones, por cada una que rebaje disminuirá en 12 y 8 décimos.

Don Castor Araujo y Alcalde, pat. núm. 682, interesado por 8 acciones de 3.^a clase desde 22 de Febrero de 1851, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de primera clase, y puede completar las diez acciones pagando por una vez 45 rs. y 20 mrs.

Don Miguel Villarroya, pat. núm. 685, se halla exactamente en el mismo caso que D. Castor Araujo.

Don José Oriol y Canosa, pat. núm. 536, interesado por 8 acciones de 3.^a clase desde 13 de Setiembre de 1844, tiene ahora nueve acciones y 28 céntimos de 1.^a clase, y puede completar las diez acciones pagando por una sola vez ciento y dos rs. y treinta y tres mrs.. Su cuota en el dividendo máximo será entonces de 80 rs. en lo sucesivo; pero si prefiere quedarse con las nueve acciones perdiendo el quebrado, su cuota será de 72 reales en lugar de los 74 rs. y 12 mrs. que ahora paga.

Don Cayetano Martín y Oñate, patente núm. 413, interesado por 8 acciones de 2.^a clase, se halla en igual caso que don Matías de Híjes, de quien hablamos en el núm. 10, página 44.

Don Tomás Serrano, patente núm. 669, interesado por 8 acciones de 3.^a clase desde 28 de octubre de 1850, tiene ahora 9 acciones y 28 céntimos de primera, y puede completar las 10 acciones pagando por una vez 49 rs. y 11 mrs.

Don Juan Francisco Sánchez, patente núm. 27, interesado por 3 acciones de 8.^a clase de 14 de enero de 1842, tiene ahora tres acciones y un décimo de la misma clase, y puede completar las 4 pagando por una vez 234 rs. y 4 mrs.; y si deseara mas acciones de la misma clase para tenerlas desde el principio, habrá de pagar por cada una doscientos sesenta rs. y una décima; ó de otro modo puede solicitarlas de la clase undécima, en cuyo caso no tendrá que pagar mas que 25 rs. por la cuarta parte de cuota de entrada correspondiente á cada accion.

Don Manuel Logroño, patente núm. 345, interesado por 8 acciones de 2.^a clase desde 4 de octubre de 1844, tiene ahora 8 acciones y 64 céntimos de 1.^a, y puede completar las 9, pagando por una sola vez 51 rs. y medio; y si desea tomar la que falta

para tener 10, habrá de pagar por ella otros 145 rs. para tenerla de la misma clase y desde la misma época; ó bien pedirla de 2.^a clase para contar los derechos que por ella adquiera desde el día en que recoja su nueva patente, y en tal caso no tendrá que pagar mas que 15 rs. y tres cuartillos, por la cuarta parte de cuota de entrada.

Don Antonio Cavanilles, patente núm. 254, interesado por 7 acciones de 4.^a clase, con dispensa de profesion y de tres años de edad, desde 10 de junio de 1843, tiene ahora 9 acciones y un céntimo de 2.^a y puede completar las 10 acciones pagando por una sola vez 176 rs. y cuartillo; y la deuda de 1,165 reales y 17 mrs. que tenia á favor de la Sociedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensas, le quedará reducida á 712 reales y medio. Su dividendo por las 10 acciones será en lo sucesivo de 88 rs.

Don José María Cavanilles, patente 352, interesado por 3 acciones de 5.^a clase, con dispensa de profesion y de ocho años de edad, desde 12 de diciembre de 1844, tiene ahora 4 acciones y 52 céntimos de 3.^a clase, y puede completar las 5 pagando por una sola vez 87 rs. y cuatro mrs. Su dividendo por las 5 acciones será de 48 rs.; y la deuda de 958 rs. y medio que tenia á favor de la Sociedad por las tres cuartas partes de cuota de entrada y dispensas, le quedará reducida á 375 rs. Si deseara mas acciones de la misma clase y desde la misma época, habrá de pagar por cada una 184 rs. y 21 mrs.; ó bien solicitarlas de la clase 8.^a para contar sus derechos desde el día en que recoja su 2.^a patente, en cuyo caso no tendrá que pagar mas que 30 rs. por la cuarta parte de cuota de entrada y dispensa de profesion.

PENSIONISTAS.

Doña Antonia García Vidoy, pensionista núm. 55, viuda del sócio don Francisco Gomez, patente núm. 292, que vivió contribuyendo por 8 acciones de 2.^a clase durante 8 años, tiene derecho á los tres décimos de la pension correspondiente á 8 acciones y 64 céntimos de otra accion, ó sea á dos reales y 59 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, le quedarán líquidos 668 rs. y 30 mrs. al año.

Doña Basilia Saez de Tejada, pensionista núm. 54, viuda del sócio don Gil Ramon de la Vega, patente núm. 100, que vivió contribuyendo por 6 acciones de 5.^a clase durante diez años, tiene derecho á los cuatro décimos de la pension correspondiente á seis acciones y seis décimos de otra accion; ó sea á dos reales y 64 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, le quedarán líquidos 732 rs. y 14 mrs. al año.

Doña Felipa, doña Angela y doña Francisea Grijalva, pension núm. 11, hijas huérfanas del sócio don Mareos Grijalva, patente 203 que vivió contribuyendo por 8 acciones de 2.^a clase durante 2 años, tienen derecho á los dos décimos de la pension correspondiente á 8 acciones y 64 céntimos, ó sea un real y 72 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, les quedarán líquidos 351 rs. y 10 mrs. al año.

A los hermanos de don Julian Lopez, pension núm. 2, hijos del sócio don Pablo Lopez, patente número 163, que falleció, sin haber pagado ningun dividendo, á los ocho meses de haber recogido su patente y satisfecho 108 rs. y medio por la cuarta parte de cuota de entrada correspondiente á 7 acciones de 4.^a clase, y que sin embargo llegó á entrar en el goce de los derechos de sócio conforme al artículo 6.^o de los estatutos que entonces regian, se les conceden los mismos derechos que á los pensionistas de los sócios que vivieron contribuyendo un año. Tienen por consiguiente derecho á los dos décimos de la pension correspondiente á 7 acciones y 89 céntimos; ó sea á un real y 57 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, les quedarán líquidos 318 rs. y 18 mrs. al año.

Doña Tomasa García Rubio, pension núm. 44, viuda del sócio don Juan Manuel de Leon, patente número 199, que vivió contribuyendo por 8 acciones de 3.^a clase durante 7 años, tiene derecho á los tres décimos de la pension correspondiente á 9 acciones y 28 céntimos, ó sea á dos rs. y 78 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, le quedarán líquidos 717 reales y 23 mrs. al año.

Doña Fermina Elizagaray, pension número 48, viuda del sócio don José Maria Martinez, patente número 304, que vivió contribuyendo por 8 acciones de 3.^a clase durante 7 años, se ha-

lla exactamente en el mismo caso que doña Tomasa García Rubio.

Doña Balbina Foronda, pension número 34, viuda del socio don Cipriano Yoldi, patente número 447, que vivió contribuyendo por 8 acciones de 2.^a clase durante 3 años, tiene derecho á los dos décimos de la pension correspondiente á 8 acciones y 64 céntimos; ó sea un real y 72 céntimos diarios; de cuya cantidad, descontados dividendos, le quedarán líquidos 551 rs. y 10 maravedises al año.

Hemos cumplido el compromiso que contrajimos con nuestros suscritores, habiendo practicado la liquidacion de cada uno de ellos, y habiéndoles avisado el caso en que se encuentran. Ahora vamos á advertirles, que, sancionada ya la reforma, la Comision central fijará muy luego el plazo improrogable dentro del cual todos los socios que deseen aumentar el número de sus acciones lo puedan verificar, remitiendo á la secretaría general la correspondiente solicitud acompañada de la respectiva patente y de una letra por valor de la cantidad que deben pagar segun el aumento que determinen hacer.

Apenas se hubo recibido en provincias la noticia de haberse sancionado la reforma por los cuerpos gubernativos, declarándose como ley de la sociedad en 22 de enero último, cuando recibimos el encargo de varios socios para presentar sus solicitudes y recoger sus nuevas patentes. De estas solicitudes copiaremos una que puede servir de modelo á nuestros suscritores para formular las suyas; dice asi:

»Don Cipriano de Leon Robledo, socio, patente número 742, interesado por 3 acciones de la clase cuarta segun los antiguos estatutos de la Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instruccion publica, noticioso de que en el dia 22 de enero último ha sido sancionada por los cuerpos gubernativos y declarada ley de la Sociedad la reforma de dichos estatutos, desea obtener diez acciones de la clase segunda á que, segun dicha reforma, corresponde el exponente. Al efecto acompaña su patente con la

carta de pago. (1) de la deferencia que debe abonar según la liquidación, y pide se le expida la nueva patente por las expresadas 10 acciones de segunda clase, en lugar de las tres de cuarta antes referidas.—(Lugar, fecha y firma).

Sr. Secretario general de la Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.

La precedente solicitud puede servir de modelo á los que, como el Sr. Leon, hacían de recoger su patente. También puede servir de modelo para todos aquellos que no quieran hacer más aumento que el quebrado que les falta para completar un número entero de acciones, variando las palabras correspondientes donde dice desea obtener etc., poniendo en su lugar *desea completar..... acciones de la clase..... á que etc.*

Para los demás socios que deseen aumentar el número de sus acciones, pondremos un modelo que pueda servirles de guía, acomodándole cada uno á sus circunstancias y á su voluntad, según respectivamente deseen aumentar sus acciones con derechos desde el día en que ingresaron en la Sociedad ó desde el en que recojan su nueva patente en conformidad á los artículos 118, y 119 de los nuevos Estatutos que insertaremos en los números inmediatos. Por ejemplo: el socio que tiene la patente núm. 118, podrá formular su solicitud en los términos siguientes.

»Don Alejandro García, socio, patente núm. 118, interesado desde 23 de abril de 1842 por 4 acciones de 7.^a clase, equivalentes á 4 acciones y 57 céntimos de 5.^a clase según la nueva reforma de los Estatutos publicada como ley de la Sociedad en 22 de enero último, desea completar las 5 acciones de dicha clase conforme á lo dispuesto en el artículo 118 de dichos Estatutos, pagando lo correspondiente á los 43 céntimos de una acción por la cuarta parte de cuota de entrada y los 22 dividendos publicados desde la expresada fecha hasta la presente.

Además de esto, desea también obtener..... acciones más de la misma clase y con derechos desde el expresado día 23 de abril

(1) Esta carta de pago la recoge el encargado en la tesorería y la une á la solicitud (que se pondrá en papel simple); por lo cual el socio solo remite la letra para hacer efectiva la cantidad.

de 1842, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 119; á cuyo efecto acompaña su patente con la carta de pago de las cantidades que debe abonar por dichos conceptos, y solicita que se le expida la nueva patente por..... acciones de la clase expresada. (Lugar, fecha y firma.) Sr. Secretario general etc.»

NOTA. Si el interesado prefiriese tomar las últimas acciones de la clase á que ahora corresponda por su edad actual, para contar sus derechos desde el día en que recoja la nueva patente por ellas, lo expresará así en la segunda parte de su solicitud: y en tal caso obtendrá dos patentes, una por 5 acciones de 5.^a clase desde 23 de abril de 1842, y otra por las demas acciones que aumente de la clase á que ahora corresponda, desde el día en que haga su primer pago por ellas.

Sociedad general de Socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Doña Antonia Alonso, viuda del sócio don Marcelo de Pedraza, patente 277, Profesor de primera educacion que fue en Alameda, provincia de Salamanca, ha recurrido á esta comision solicitando la pension que por estatutos la corresponde, desde 23 de octubre de 1853, en que falleció.

El don Marcelo Pedraza, dió su nombre para entrar en la Sociedad, el día 22 de abril de 1843 solicitando 5 acciones de 2.^a clase, habiéndosele expedido la patente de sócio en 30 de octubre de 1843, y satisfecho la 4.^a parte del valor de las mismas acciones, como previene el artículo 89 de los estatutos, el día 23 de enero de 1844.

Las personas que contra estos datos tubieren que alegar alguna cosa, lo pondrán en conocimiento del Secretario de la expresada comision de Madrid, Calle de Alcalá núm. 58 cuarto 3.^o, en el improrogable término de un mes, que finalizará el día 2 del próximo Abril. Madrid 1.^o de Marzo de 1854. El Secretario.— Pedro Perez Saenz.